

Información Registral expedida por:

INES ARRIBAS DEL HOYO

Registrador/a de la Propiedad de SAN SEBASTIAN 6

PLAZA JULIO CARO BAROJA, 1, 2º
20018 - SAN SEBASTIÁN (G)

Teléfono: 943316706

Fax: 943316316

Correo electrónico: sansebastian6@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - DEPARTAMENTO DE HACIENDA

con DNI/CIF: P2000000F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F59NQ44F3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **111271-109**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 6 DE SAN SEBASTIAN
PLAZA JULIO CARO BAROJA, 1, 2° . SAN SEBASTIÁN CP 20018
Tel: 943316706 / Fax: 943316316**

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

DATOS REGESTRALES

FINCA DE URNIETA N°: 7097

C.R.U.: 20012000038987

Tomo: 1350 Libro: 181 Folio: 201 Inscripción: 10

DESCRIPCION

URBANA. **TERRENO** que antes formó parte de uno de los pertenecidos del Caserío denominado BERROTZUETA, jurisdicción de Urnieta. Tiene una superficie de **veinte mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados**. Linda: Norte y Este, finca matriz de donde se segregan; Sur y Oeste, pertenecidos del Caserío Lekun. Sobre dicho terreno, su titular ha construido lo siguiente: **VIVIENDA UNIFAMILIAR** con la siguiente descripción: Desarrollada en cuatro plantas: sótano, planta baja, primera planta y bajo cubierta. Tiene su acceso principal rodado a través del Caserío Lekun por carretera asfaltada. La planta de sótano ocupa una superficie construida de **ciento ochenta y dos metros siete decímetros cuadrados** y está distribuida en cocina, taller, aseo, ofice y gimnasio con su vestuario. La planta baja ocupa una superficie construida de **doscientos metros cinco decímetros cuadrados** y en ella se sitúan diferentes estancias y aseos. La planta primera, ocupa una superficie construida de **doscientos metros setenta decímetros cuadrados**, distribuida asimismo en diferentes estancias y aseos. Y la planta bajo cubierta, espacio diáfano, que ocupa una superficie construida de **ciento treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados**. El faldón de cubierta se prolonga en su lado Sur, formando un porche con una superficie construida de cuarenta y tres metros noventa y cuatro decímetros cuadrados además cuenta con balcones en las fachadas Este y Oeste. Toda la vivienda está rodeada de una zona ajardinada y arbolado de robles centenarios. Y en la parte alta de la finca, a unos cien metros de distancia de la casa principal, se sitúa un **ESTABLO DESTINADO A ZONA DE ESTANCIA DEL GANADO, ALMACEN, ASEOS Y OFICINA**, aprovechando una antigua borda existente en el terreno, y con la siguiente descripción: Está formado por un cuerpo principal, de planta rectangular, con una superficie construida de **doscientos treinta metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados**. Linda por todos sus lados, con terreno de la finca. Cuenta con **dos anejos**: Anejo destinado a establo de caballos y cerdos, almacén de heno y estercolero. Situado al Sudoeste del edificio destinado a cebadero. Tiene una planta en forma de L con una superficie construida aproximada de **doscientos veintiséis metros ocho decímetros cuadrados**. Linda por todos sus lados con terreno de finca. Anejo destinado a gallinero: Situado al Noreste del cebadero. Tiene una planta rectangular con una superficie construida aproximada de **doscientos diez metros cuadrados**. Linda sus lados con terreno de la finca en su conjunto. Y toda la finca en su conjunto linda: por el Norte y por el Este, con

finca matriz de donde se segregó; por el Sur, con pertenecidos del caserío Lekun; por el Oeste, también con pertenecidos del caserío Lekun.

TITULARES ACTUALES

TOLOSARAN S.L. con C.I.F. B20716015, **titular del pleno dominio de esta finca**, por Sentencia declarativa de nulidad, en virtud de Sentencia dictada el 12 de Septiembre de 2012, subsanada por autos de fechas 29 de Septiembre de 2014 y 30 de Marzo de 2016 por el Juzgado de Primera Instancia nº8 de Donostia, proceso ordinario 515/2012, tal y como resulta de Mandamiento librado con fecha 22 de Noviembre de 2016 por el Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, junto con testimonio de la referida Sentencia librado el 24 de Julio de 2014, subsanado por otros de fechas 7 de Octubre de 2014 y 8 de Abril de 2016.

CARGAS (con excepción de afecciones fiscales)

ANOTACIÓN

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "C" a favor de "**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA**", practicada con fecha **veintisiete de Enero de dos mil diez**, al folio 199 vuelto del Tomo 1350, Libro 181 de Urnieta, finca registral 7097, en expediente administrativo de apremio número 111271-501 que se instruyen en la Unidad de Recaudación contra "Tolosaran S.L.", en reclamación de ochocientos setenta y nueve mil trescientos siete euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro de principal, doscientos diecinueve mil ochocientos veintiséis euros ochenta y ocho céntimos de euro de intereses de demora y cuarenta y ocho mil euros de costas, ordenada en Providencias **firmes dictadas la primera en el año 2008 y la última el 22 de Septiembre de 2009 y Diligencia de fecha 13 de Diciembre de 2009**.

Expedida con fecha 27 de Enero de 2010, certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la anotación letra C.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra C por plazo de cuatro años, **mediante la Anotación letra G**, practicada con fecha 27 de Noviembre de 2013.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra C por plazo de cuatro años, **mediante la Anotación letra L**, practicada con fecha 13 de Octubre de 2017.

Prorrogada la Anotación letra C, mediante la **Anotación letra P**, según Mandamiento administrativo expedido el día siete de Octubre del año dos mil

veintiuno, por la Diputación Foral de Guipúzcoa, en el expediente administrativo de apremio número 111271-109, practicada con fecha 11 de Octubre de 2021.

Prorrogada la Anotación letra C por plazo de 4 años más, mediante la **Anotación letra U**, por haberse así acordado en **Providencia dictada con fecha 6 de Octubre de 2025**, tal y como resulta de **Mandamiento Administrativo** firmado electrónicamente **el mismo día 6 de Octubre de 2025** por Doña Idoia Saldise Arguiñariz Jefa del Servicio de Recaudación de la Diputación Foral de Gipuzkoa, en el Expediente Administrativo de apremio número 111271-109

ANOTACIÓN

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "CH" a favor de "**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA**", practicada con fecha nueve de Julio de dos mil diez, al folio 200 del Tomo 1350, Libro 181 de Urnieta, finca registral 7097, en expediente administrativo de apremio número 111271-501 que se instruyen en la Unidad de Recaudación contra "**Tolosaran S.L.**", en reclamación de setenta mil setecientos treinta y cuatro euros y cincuenta y cinco céntimos de euro de principal, diecisiete mil seiscientos ochenta y tres euros sesenta y cuatro céntimos de euro de recargos de apremio y nueve mil euros de costas, ordenada en **Providencias firmes dictadas la primera el 11 de Septiembre de 2009 y la última el 14 de Diciembre de 2009 y Diligencia de fecha 7 de Julio de 2010**.

Expedida con fecha 9 de Julio de 2010, certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación letra CH.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra CH por cuatro años mas mediante la Anotación letra H, practicada con fecha 10 de Junio de 2014.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra CH, por cuatro años más mediante la Anotación de prorroga letra LL, practicada con fecha 23 de Abril de 2018.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra CH **por cuatro años más, mediante la Anotación letra Q**, según Mandamiento administrativo expedido el dia ocho de Abril del año dos mil veintidós, por la Diputación Foral de Guipúzcoa, en expediente administrativo de apremio número 111271-109, practicada con fecha 12 de Abril de 2022.

ANOTACIÓN

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "D" a favor inicialmente de "**NCG BANCO S.A.**" y actualmente a favor de "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A. <SAREB>**" por sucesión procesal, practicada con fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, al folio 200 del Tomo 1350 del

Archivo, Libro 181, finca registral 7097, en autos de juicio ejecutivo 952/2011 promovidos en el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Donostia-San Sebastián contra Tolosaran S.L. sobre esta finca y otras 11 fincas más, en reclamación de quinientos cincuenta y siete mil dieciocho euros y cincuenta y tres céntimos de euro de principal y ciento sesenta y siete mil euros de intereses y costas, ordenada en **Resolución firme dictada el 7 de Noviembre de 2011**.

Expedida certificación con fecha nueve de junio del año dos mil doce: Con fecha 9 de Junio de 2012, se ha expedido **Certificación de Dominio y Cargas**, en cumplimiento de Mandamiento librado el 29 de Mayo de 2012 por el Juzgado de 1ª Instancia nº4 de Donostia San Sebastián, para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación letra D.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra D por cuatro años más, mediante la **Anotación letra I**, practicada con fecha 4 de Agosto de 2015.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra D por cuatro años más, mediante la **Anotación letra M de Prorroga**, practicada con fecha 1 de Julio de 2019.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra D por cuatro años más, mediante **la Anotación de Prorroga letra R**, practicada con fecha 28 de Junio de 2023, a instancia de "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A. <SAREB>** como sucesora procesal de "NGC BANCO S.A.", en virtud de **Resolución firme dictada con fecha 15 de Febrero de 2023, adicionado por otro de fecha 2 de Junio de 2023 por el Servicio Común Procesal de Ejecución de San Sebastián. Sección Civil, Social, Contencioso Administrativo**, en procedimiento de Ejecución de Títulos no Judiciales número **2240952/2011**, tal y como resulta de Mandamientos firmados digitalmente con fechas 28 de Febrero de 2023 y 6 de Junio de 2023 por Doña Rosa Violet Vázquez, Letrada de la Administración de Justicia del referido Servicio.

ANOTACIÓN

ANOTACION DE EMBARGO LETRA "E" a favor de "**DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA**", practicada con fecha doce de Diciembre de dos mil once, al folio 200 vuelto del Tomo 1350, Libro 181 de Urnieta, finca registral 7097, en expediente administrativo de apremio número 111271-105 que se instruyen en la Unidad de Recaudación contra "Tolosaran S.L.", en reclamación de trescientos veintidós mil setecientos cincuenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos de euro de principal, ochenta mil seiscientos ochenta y ocho euros setenta y cuatro céntimos de euro de intereses de demora y treinta y seis mil setenta euros y setenta y tres céntimos de euro de costas, ordenada en **Providencia firme dictada el 15 de Septiembre de 2011**.

Expedida certificación con fecha doce de diciembre del año dos mil once: Expedida con fecha 12 de Diciembre de 2011, certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación letra E.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra E, por cuatro años más por la **anotación letra J** de veintiuno de octubre de dos mil quince.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra E, por cuatro años más **por la Anotación letra N**, practicada con fecha veintiséis de julio de dos mil diecinueve.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra E, por cuatro años más por la **Anotación letra S**, practicada con fecha cuatro de Agosto de dos mil veintitrés.

ANOTACIÓN

Anotación de Embargo letra O a favor del "**Ayuntamiento de Donostia-San Sebastian**", practicada con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, al folio 202 del Tomo 1350 del Archivo, Libro 181, en el Expediente número C351485/2009, contra Tolosaran S.L. en reclamación de veintisiete mil ochocientos cincuenta y ocho euros y treinta y siete céntimos de euro de principal, cinco mil quinientos setenta y un euros con sesenta y ocho centimos para recargo, seis mil cuatrocientos setenta euros con noventa siete centimos para intereses y mil quinientos euros para costas, ordenada en **Providencia firme dictada con fecha dos de enero de dos mil veinte**.

Expedida certificación con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinte:
Expedida con fecha 25 de Febrero de 2020, certificación de dominio y cargas para el procedimiento a que se refiere la adjunta anotación letra O.

Prorrogada la Anotación de Embargo letra O, por cuatro años más por **la Anotación letra T** practicada con fecha 13 de Febrero de 2024.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Número 2619 del Diario 2025 de fecha 07/10/2025, EXPROPIACIÓN. Del notario DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA.

A las dieciséis horas cuarenta minutos de hoy, Diputación Foral de Gipuzkoa presenta Actas de Ocupación y Pago de Justiprecio expedida con fecha 19 de julio de 2006 con motivo del Proyecto de Construcción de la Variante de la Carretera Gi_131 en Urnieta (1-V-18/2002-A), en el que resulta afectada 8717m² de expropiación por infraestructura principal, la finca registral 7097 de URNIETA.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN: de conformidad con el artículo 10.5 LH en redacción dada por Ley 13/2015 de 25 de junio: No coordinado con catastro.

Situación registral a veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 6 a día veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22001228CFFBD7E5

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22001228CFFBD7E5